



RESOLUCION No. 23-1-0053

PRORROGA LICENCIA CONSTRUCCION VIGENTE



Página 1 de 2

**LA CURADORA URBANA No. 1 DE CAJICA
ABOGADA MARIA J. TERESA RESTREPO BRIGARD**

En uso de las facultades legales que le son conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, y el Decreto Municipal 115 del 22 de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el día veintidós (22) de agosto de 2023, la señora DORA CONSUELO RODRÍGUEZ MONTAÑEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.357.590 de Bogotá, en calidad de apoderada especial de la sociedad PROKSOL S.A.S., Titular de la Licencia, realizó solicitud de prórroga de la LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA LAS ETAPAS 3 Y 4, PROYECTO "FORTE PUERTA DEL SOL" otorgada mediante la Resolución No. ON 487 del 02 de noviembre de 2021, la cual fue modificada mediante la LICENCIA No. RES 25126-1-22-0041 del 26 de diciembre de 2022 – **en adelante LA LICENCIA.**

Que LA LICENCIA se expidió respecto al predio en suelo rural suburbano, actividad corredor vial, ubicado en la vereda Rio Grande del municipio de Cajicá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 176-183185 y código catastral 00-00-0003-3421-000. LA LICENCIA con su modificación actualizo los datos de nomenclatura del predio por lo cual actualmente recae sobre el predio ubicados en la Calle 15 A #1-128 (ACTUAL).

Que la vigencia inicial de LA LICENCIA se determinó en veinticuatro (24) meses, y conforme a la certificación AMC-SP-2654-2021 del doce (12) de noviembre de 2021, esta fue notificada el dos (02) de noviembre de 2021 y quedo ejecutoriada el día cuatro (04) de noviembre de 2021, fecha desde la cual se cuentan los términos legales.

Que el artículo 2.2.6.1.2.4.1. del Decreto 1077 de 2015, establece que la solicitud de prórroga deberá radicarse a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia y deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad de juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable, requisitos que se encuentran adecuadamente cumplidos.

Que el ingeniero FRANCISCO JAVIER PLATA MUÑOZ, con matrícula profesional 25202-68459 y cédula de ciudadanía 80.503.808 de Bogotá, en su calidad de constructor responsable, informo por oficio aportado en la radicación que la obra ya inicio su construcción.

En virtud de lo anterior, la suscrita Curadora Urbana No. 1 de Cajicá, MARIA J. TERESA RESTREPO BRIGARD,

CURADURIA URBANA 1 DE CAJICÁ

Calle 3 # 2-50 Local 104 - Centro Empresarial Downtown

☎ 601-8898792 ☎ 3123342825 / 3123345388 📞 3123337809



RESOLUCION No. 23-1-0053

PRORROGA
LICENCIA CONSTRUCCION VIGENTE

Página 2 de 2

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Prorrogar por el término de doce (12) meses, contados a partir del día cuatro (4) de noviembre de 2023, o sea hasta el día tres (3) de noviembre de 2024, la LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA LAS ETAPAS 3 Y 4, PROYECTO "FORTE PUERTA DEL SOL" otorgada mediante la Resolución No. ON 487 del 02 de noviembre de 2021, la cual fue modificada mediante la LICENCIA No. RES 25126-1-22-0041 del 26 de diciembre de 2022, respecto al predio en suelo rural suburbano, actividad corredor vial, ubicado en la Calle 15 A #1-128 (ACTUAL) del municipio de Cajicá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 176-183185 y código catastral 00-00-0003-3421-000.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los titulares de la licencia deberán cumplir con todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras.

ARTICULO TERCERO. - Contra la presente Resolución no proceden los recursos de la vía gubernativa señalados en el artículo 74 del CPACA, por ser un acto de mero trámite, a solicitud del titular de la licencia

Dado en Cajicá., el día 28 AGO. 2023. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Cordialmente,


MARIA J. TERESA RESTREPO BRIGARD
CURADORA URBANA 1

Ejecutoriada en Cajica el día 31 AGO. 2023


MARIA J. TERESA RESTREPO BRIGARD / CURADORA URBANA 1

CURADURIA URBANA 1 DE CAJICÁ

Calle 3 # 2-50 Local 104 - Centro Empresarial Downtown

☎ 601-8898792 ☎ 3123342825 / 3123345388 ☎ 3123337809



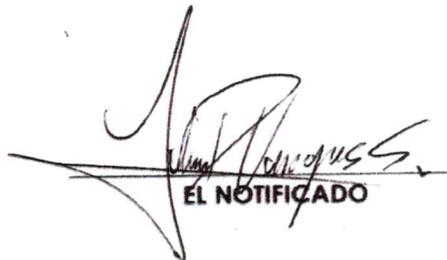
DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

CURADURÍA URBANA No.1
ABOG. MARIA TERESA RESTREPO DE BRIGARD

Radicación: 23-1-00386
Trámite: PRORROGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
Dirección: CL 15 A 1 128
Acto Administrativo: RESOLUCION No 23-1-0053
Propietarios: PROKSOL S.A.S. / JULIAN DAVID VANEGAS SUAZO

En la ciudad de Cajicá a la fecha **30-AGOSTO-23**, se notifica personalmente del siguiente ACTO ADMINISTRATIVO: RESOLUCION No 23-1-0053 con fecha de expedición 28 DE AGOSTO 23, correspondiente al inmueble ubicado en el CL 15 A 1 128 a JULIAN DAVID VANEGAS SUAZO identificado(a) con la cédula de Ciudadanía No 1.104.708.878 en calidad de APODERADO como consta en los documentos que obran en el expediente.

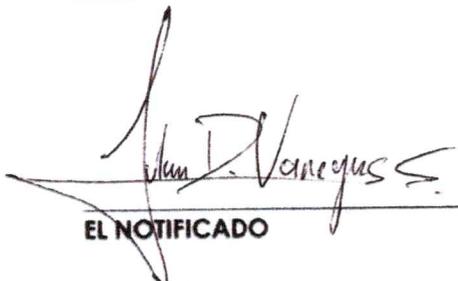
Igualmente, se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del acto referido.


EL NOTIFICADO


EL NOTIFICADOR

La persona notificada renuncia a términos de ejecutoria

SI NO


EL NOTIFICADO